



VALLE DE GUADALUPE CONVENIO DE COLABORACIÓN Gobierno Municipal 2024-2027

En Valle de Guadalupe, Jalisco siendo el día 11 once de febrero del año 2026 dos mil veinticinco, comparecen para la firma del presente convenio, por una parte el Sr. Lorenzo Martín Martín representante de la Empresa Grupo Lymart3 S. de R.L de C.V. a quien en lo sucesivo se le denominará "LA EMPRESA" y por la otra parte los Lic. Álvaro Ibarra Padilla y la C. Ereelia Jiménez y el Lic. Horacio Yoel Barba Gómez en sus caracteres de Presidente, Síndico Municipal y Director de Desarrollo Rural y Ecología, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "EL MUNICIPIO"

DECLARACIONES

1.- "DE LA EMPRESA"

1.1 El Sr. Lorenzo Martín Martín declara que cuenta con la representación legal de la Agropecuaria el Grupo Lymart3 S. de R.L. de C.V. la cual tiene como domicilio fiscal en Galeana #168, interior #19 en Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Con domicilio en Rancho El Otatillo en Valle de Guadalupe, Jalisco.

2.- "DEL MUNICIPIO"

2.1. Los Lic. Álvaro Ibarra Padilla y la C. Ereelia Jiménez y el Lic. Horacio Yoel Barba Gómez, declaran que tienen la representación del Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco misma que les otorga su nombramiento de Presidente Municipal, Síndico y Director de Desarrollo Rural y Ecología, respectivamente.

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente convenio es la mutua colaboración para la disposición de desechos sólidos en el basurero municipal.

MDCCCLXXXV

 Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal.
C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 7140 273
01 (347) 7140 120



presidencia.valledegpe
@outlook.com



VALLE DE GUADALUPE

Gobierno Municipal 2024-2027

SEGUNDA: "LA EMPRESA" Podrá depositar en el basurero municipal, la basura común generada en las granjas instaladas en el Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco.

TERCERA: Por ningún motivo se podrán depositar cadáveres ni desechos peligrosos (jeringas, medicamentos, frascos de medicamentos, biológicos)

CUARTA: "LA EMPRESA" se encargará de depositar los desechos en el basurero municipal el día jueves de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

QUINTA: En caso de ser sorprendidos depositando los residuos fuera de horario y lugar establecido se sancionará a "LA EMPRESA" con una multa establecida por las autoridades encargadas.

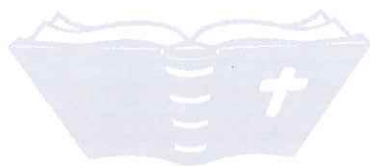
SEXTA: "EL MUNICIPIO" supervisará que cumpla lo estipulado en las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta.

SÉPTIMA: En caso de incumplimiento por "LA EMPRESA" el contrato será rescindido de inmediato y se sancionará a "LA EMPRESA" conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos Vigente.

OCTAVA: "LA EMPRESA" se obliga a colaborar con "EL MUNICIPIO" en el mantenimiento del basurero municipal, aportando la cantidad de \$3074.00 (Tres mil setenta y cuatro pesos 00/100 MN). Lo cual corresponde a \$58.00 cincuenta y ocho pesos 00/100 MN por metro cúbico de basura por semana, en un periodo de 53 semanas (art. 51, fracción VI de La Ley de Ingresos Municipal 2026)

NOVENA: El pago efectuado corresponde a la cláusula octava, cualquier diferencia de volumen mayor será cubierta en la parte proporcional correspondiente.

DÉCIMA: "EL MUNICIPIO" Entregará a "LA EMPRESA" un recibo oficial por cada aportación que haga en recurso monetario. Las aportaciones en especie serán recibidas mediante oficio de la Dirección de Desarrollo Rural y Ecología Municipal.



MDCCCLXXXV



Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal.
C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 7140 273
01 (347) 7140 120



presidencia.valledegpe
@outlook.com



VALLE DE GUADALUPE

Gobierno Municipal 2024-2027

DÉCIMA PRIMERA: La instancia supervisora por parte de "EL MUNICIPIO" será la dirección de Desarrollo Rural y Ecología, misma que será el interlocutor ante "LA EMPRESA"

DÉCIMA SEGUNDA: El presente Convenio es por el término de 12 meses a partir del 01 primero de enero de 2026 hasta el 31 treinta de diciembre de 2026. El convenio también podrá quedar sin efecto por notificación escrita de alguna de las partes.

Leído el presente convenio por las partes, se firma al calce y al margen por los que en él intervinieron.

C. LORENZO MARTÍN MARTÍN
POR LA EMPRESA



LIC. HORACIO YOEL BARBA GOMEZ

DIRECTOR DE
DESARROLLO RURAL Y
ECOLOGÍA

LIC. ALVARO IBARRA PADILLA

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. EREELIA JIMENEZ

SÍNDICO



MDCCCLXXXV

